



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: 2023-035403 - ENTER.AR SA - Ruta 9 y Ruta 4 - Autoserv - DEFINITIVA Cód Habilit (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72 y la Ley Provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 13178/04;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2023-00035403-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Expediente, en mayo de 2023 la contribuyente **ENTER.AR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-71539087-2 – Legajo 31819-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción II – Sección Rural – Parcela 001, sito en **RUTA NACIONAL N° 9 Y RUTA PROVINCIAL N° 4** del partido de Campana, para el desarrollo del rubro **‘AUTOSERVICIO’** (orden 002).-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente, el 26 de mayo de 2023;
B) Como domicilio legal, el sito en calle Martha Salotti 474 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (orden 002).-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Rizzo, Mariano Raúl (C.U.I.T. 20-22570568-3), apoderado de la interesada.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia de los Documentos Nacionales de Identidad de Acuña, Marcos Manuel (30912404, Presidente) y de Rizzo (orden 002);

B) Actuación Notarial en que ha quedado plasmado el Poder a favor de Rizzo (copia con certificación notarial, orden 002);

C) Actuaciones Notariales en que han quedado plasmados su constitución, la designación de sus autoridades y la reforma de sus estatutos sociales (copias con certificación notarial, orden 002);

D) Comprobantes de inscripción en la Inspección General de Justicia bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de su constitución, de la designación de sus autoridades y de la reforma de sus estatutos sociales (copias con certificación notarial, orden 002);

E) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (orden 002);

F) **Vínculo comodatario** suscripto en relación a la Parcela, en el que reviste el carácter de comodataria y Barrio Cerrado Diciembre Sociedad Anónima (C.U.I.T. 30-71086975-4) el de comodante, con vigencia hasta el **31 de enero de 2026** (copia certificada, orden 002);

G) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (orden 002);

H) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de 48 metros cuadrados (del 12 de mayo de 2023, orden 002);

I) Comprobantes de pago relativos a la referida Tasa (órdenes 002 y 074 – Liquidación en órdenes 002 y 071).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que respecto a las instalaciones emplazadas en la Parcela se registra: 1) Planos civiles incorporados a Catastro como antirreglamentarios (en Expediente Municipal 4016-035966/07); 2) Deuda en concepto de planos por modificaciones internas, ID 175/07 y de Certificado de Inspección Final de Obra (informe del 15 de agosto de 2023, orden 056);

B) Que de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) El inmueble se ubica en el Área 'Complementaria', Sub-área 'Desarrollo de Urbanizaciones Especiales' Y Sector '2'; 2) El rubro solicitado encuadra en el uso 'Servicios Complementarios'; 3) El desarrollo de este rubro se halla permitido en el Área, Sub-área y Sector (informe del 18 de agosto de 2023, orden 060);

C) Que existe vínculo comodatario entre la iniciante y el propietario de la Parcela (informe del 13 de septiembre de 2023, orden 062);

D) Que el emprendimiento se desarrollará en una Parcela destinada a área común dentro del barrio cerrado Diciembre (informe del 18 de agosto de 2023, orden 060).-

Que la **Secretaría de Salud** indicó que la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* bajo su órbita verificó que el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo del rubro solicitado (Acta de Inspección 294/23 labrada el 08 de agosto de 2023, orden 068).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** indicó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita:

A) Determinó que la superficie de las instalaciones asciende a 43,70 metros cuadrados (inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación' del 24 de mayo de 2023, archivo embebido en orden 048);

B) Verificó que el establecimiento se encuentra en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene y que la documentación solicitada ha sido presentada (inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación' y Protocolo de Inspección y Control 0318 del 24 de mayo de 2023, archivo embebido en orden 048).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** indicaron que la requirente no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informes del 02 y 08 de junio de 2023, órdenes 026 y 027).-

Que en relación a los **informes pendientes** resta:

A) El de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta relativa al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;

B) La actualización del de la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, relativo a las condiciones edilicias y a la regularización de la deuda que se registra e informa en concepto de planos por modificaciones internas, ID 175/07 y de Certificado de Inspección Final de Obra.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones para otorgar una **Habilitación Municipal**

respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) (Dictamen del 21 de febrero de 2024, orden 076).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE a nombre de **ENTER.AR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-71539087-2 – Legajo 31819-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción II – Sección Rural – Parcela 001, sito en **RUTA NACIONAL N° 9 Y RUTA PROVINCIAL N° 4** del partido de Campana, para el desarrollo del rubro ‘**AUTOSERVICIO**’, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el 26 de mayo de 2023, con una superficie verificada de 43,70 metros cuadrados, con una superficie ocupada declarada de 48 metros cuadrados y en Expediente Municipal **EX-2023-00035403-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 2º: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3º: La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias de la totalidad del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; E) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota; F) Gestionar, obtener y mantener en vigencia la Licencia Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas, expedida por la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: A partir del **31 de enero de 2026** la presente Habilitación Municipal tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesada y la Parcela en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 5º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente

Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, notifíquese, comuníquese y –oportunamente- archívese.-